



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla

24 NOV. 2016

- - 0 0 6 1 0 9

Señores
DISEMA OPC S.A.S
Atte: Orlando Luis Palacio Consuegra
Representante Legal
Carrera 26B No.11-05
Malambo-Atlántico.-

Referencia: AUTO No. del 2016.

Respetados Señores: 0 0 0 0 1 2 7 8

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43, Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada ley.

Cordialmente,

Gloria Taibela
GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCION (E)

Elaboro: Luis Espinoza Figueroa / Abogado Contratista
Reviso: Ing. Lilibiana Zapata Garrido
Exp.0828-028

jacat

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001278 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

La Asesora de Dirección (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución N°000780 del 02 de Noviembre de 2016, el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N°00287 de 2016 y teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicaciones No.000647 de 27 de Enero de 2016 y 009554 de 25 de Mayo de 2016 se le hace seguimiento técnico ambiental a **MADERAS DISEMA OPC S.A.S.**, identificada con Nit No.900.831.141-0 y que se encuentra ubicada en la carrera 26B No.11-05 en Malambo-Atlántico.

Que **MADERAS DISEMA OPC S.A.S.**, representada legalmente por el señor **Orlando Luis Palacio Consuegra**, tiene como actividad, la comercialización de productos forestales primarios y secundarios al por mayor y detal.

Que mediante visita técnica practicada en las instalaciones de **MADERAS DISEMA OPC S.A.S.** el día 6 de Abril de 2016, la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación emitió el Informe Técnico No.0000557 del 11 de Agosto de 2016 en el que se señaló lo siguiente:

17. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente DISEMA OPC S.A.S. desarrolla actividades de compra, venta de madera al por mayor y detal, fabricación de estibas, chazas y cuñas en madera.

18. EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

19 OBSERVACIONES DE CAMPO:

Según lo observado en la visita de seguimiento ambiental se pudo constatar lo siguiente:

- Las actividades de la DISEMA OPC S.A.S. se desarrollan en un área de 960 M2 aproximadamente, techada en un 35%, pisos en tierra, encierro perimetral con paredes en ladrillo de 9mts de altura, área de entrada de vehículos.
- Se cuenta con la siguiente maquinaria:

CANTIDAD	TIPO DE MAQUINARIA	CARACTERISTICAS
3	Sierra sin fin	Motor 4" de 18 Hp
2	Sierra circular	Motor eléctrico de 5 hp
1	Cepillo	Rotatorio de 25" motor 3Hp
1	Cepillo	De banco de 27" y 18" motor Eléctrico de 2.5 Hp
2	Canteadoras	Banco de 21" y 14" Motor de 3 Hp
1	Caldera	Impulsada con residuos de madera

• INVENTARIO FORESTAL

NOMBRE COMUN	PRODUCTO	VOLUMEN
Cativo	Bloques	9434 m3
Campano	Bloques	3.539 m3
Eucalipto	Bloques	1.180 m3
Roble	Bloques	0.180 m3
melina	Bloques	15 m3

hacer

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001278 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

Se realiza cubicación menos 10%, los productos se encuentran debidamente amparados por los respectivos salvoconductos presentados a la Corporación. Los productos coinciden con los inscritos en libros.

- *Servicios de agua, luz y alcantarillado. Cuentan con servicios sanitarios y duchas para empleados.*
- *Cuenta con caldera para secado y curado de madera, la cual utiliza como combustible gas, esta presenta chimenea de unos 8 mts de altura, este se está prendiendo dos veces al mes. El horno se encuentra con certificación ICA.*
- *Se están produciendo más o menos 3000 tendidos mensuales.*
- *Cuenta con 2 trabajadores fijos. Los trabajadores cuentan con la respectiva dotación de trabajo.*
- *DISEMA OPC S.A.S. presenta dos extinguidores con recargas vigentes ubicados uno en el área de corte y otro en oficinas.*
- *Los Residuos sólidos generados como retales, aserrín, se entregan a Pizano S.A. y se almacenan en sacos, para su disposición final.*

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

MADERAS DISEMA OPC S.A.S. recibió 207.7 metros 3 de maderas de diferentes especies; se procesó 166.3 mts³ o sea los recibidos más el saldo del año 2013; y se comercializó 221 m³, la diferencia corresponde al saldo remanente del año 2014.

Los desperdicios corresponde a un volumen de 2 m³ y el aserrín a 0.8 m³.

19.1. CUMPLIMIENTO

19.1.1 CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES

Autorización, Permiso o licencia	POSEE			ACTO ADMINISTRATIVO	VIGENTE		Observaciones
	SI	NO	No aplica		SI	NO	
Concesión de Agua			X				
Permiso de Vertimientos			X				
Ocupación de Cauces			X				
Plan de Manejo Ambiental			X				
Guía Ambiental	X						
Licencia Ambiental			X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				

Jupaf

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001278 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

Cámara de Comercio	X					
Uso de suelo	X					
Certificado sanitario	X				X	
Certificado de bomberos		X				X
Certificado de fumigación		X				X

19.1.2 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL DE TRANSPORTE DE RECURSOS FORESTALES Y DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>DECRETO 1076 DE 2015 Art. 2.2.1.1.11.3</p> <p>MADERAS DISEMA OPC S.A.S. de "DISEÑOS EN MADERA" deberá presentar un informe anual de actividades ante la corporación donde tiene domicilio la empresa, relacionando como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos recibidos.</p> <p>b) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos procesados.</p> <p>c) Especies, volumen, peso o cantidad de los productos comercializados.</p> <p>d) Acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal de donde se obtiene la materia prima y relacionan los salvoconductos que amparan la movilización de los productos.</p> <p>e) Tipo, uso, destino y cantidad de desperdicios.</p> <p>AUTO No.000429 de 05 DE JULIO DE 2012</p> <p>PRIMERO: Requerir a la empresa DISEÑOS EN MADERA, representada legalmente por el señor Orlando palacios Consuegra, identificado con NIT 8.732.412-1, para que en el término de quince días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar los primeros Cinco (5) días de cada mes el libro de registro de operaciones junto con los salvoconductos originales que amparen los ingresos de madera. 	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>Se presentó bajo radicado No.00647 de 27 de enero de 2016</p> <p>Presentado mediante radicado No.009554 de 25/05/2016</p>

Japex

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001278 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

20. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado en los expedientes de DISEMA OPC S.A.S. Representada Legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA se puede establecer lo siguiente:

- *En DISEMA OPC S.A.S., representada legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA, el inventario forestal corresponde a lo presentado en los salvoconductos.*
- *DISEMA OPC S.A.S., representada legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA presenta ante la Corporación los libros de inventario los primeros cinco (5) días de cada mes, como lo estipula la resolución No.000131 de 08 de mayo de 2006 en su artículo segundo, igualmente presento informe anual de actividades.*
- *DISEMA OPC S.A.S., representada legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA, realiza buen manejo de los residuos sólidos generados en su proceso productivo.*
- *DISEMA OPC S.A.S., representada legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA debe presentar a la CRA, quince (15) posteriores a la notificación del acto administrativo que cobije el presente informe técnico, certificados vigentes de revisión de bomberos, sanitarios y de fumigación, expedidos por la correspondiente autoridad competente."*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 31 de la ley 99 de 1993, Num12, establece una de las funciones de las corporaciones autónomas regionales en lo que tiene que ver en la "evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".

Que el Decreto 1076 de Mayo 26 de 2015 en su artículo 2.2.5.1.6.2, establece funciones de las autoridades ambientales, especialmente lo estipulado en el Inciso d), "Realizar la observación y seguimiento constante, medición, evaluación y control de los fenómenos de contaminación del aire y definir los programas regionales de prevención y control".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001278 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS

Que el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, establece en el título 5 sección 7 artículo 2.2.5.1.7.2 párrafo 5º, "Las calderas u hornos que utilicen como combustible gas natural o gas licuado del petróleo, en un establecimiento industrial o comercial o para la operación de plantas termoeléctricas con calderas, turbinas y motores, no requerirán permiso de emisión atmosférica...".

Que teniendo en cuenta las normas jurídicas aquí referenciadas y el informe técnico N° 0000557 del 11 de Agosto de 2016, esta Corporación infiere, que se hace necesario requerir a DISEMA OPC S.A.S., el cumplimiento de unas obligaciones que se determinaran en la parte impositiva del presente proveído.

En mérito de lo anteriormente señalado se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a **MADERAS DISEMA OPC S.A.S.**, identificada con el NIT No.900.831.141.-0 y representada legalmente por el señor ORLANDO LUIS PALACIO CONSUEGRA o a quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Allegar el certificado de Bomberos debidamente actualizado y expedido por autoridad competente.
- b) Allegar el certificado sanitario debidamente actualizado y expedido por autoridad competente.
- c) Allegar el certificado de fumigación debidamente actualizado y expedido por autoridad competente.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

18 NOV. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


GLORIA TAIBEL ARROYO
ASESORA DE DIRECCIÓN (E)

L. Zapata